

0. INTRODUCCIÓN

Como ponían de manifiesto las DOT en relación a la CAPV, el actual modelo territorial del Goierri se ha configurado a través de factores de diverso tipo donde los planeamientos municipales y las políticas sectoriales han jugado un importante papel. Las evidentes limitaciones de unos y otros para una ordenación global del territorio son hoy en día admitidos por el conjunto de las instituciones y agentes que operan en el mismo planteándose la necesidad de unas pautas de ordenación de carácter supramunicipal de cara a orientar las políticas de ambos.

La existencia de un marco legal adecuado, a partir de la aprobación de la LOT y las Directrices, permite abordar la ordenación territorial del Área Funcional.

El Plan que aquí se presenta constituye el resultado de un largo proceso de análisis y estudio iniciado hace aproximadamente quince años que intenta superar las limitaciones reseñadas.

La necesidad de considerar entornos territoriales más amplios y las dinámicas y procesos que en ellos se desarrollan, introducir la visión de largo plazo que supere las necesidades de lo urgente (que rara vez suele coincidir con lo importante), y la consideración del conjunto del territorio como ámbito de análisis de la realidad y marco de nuevas oportunidades han sido algunas de las ideas básicas que han presidido la elaboración del presente documento.

El Plan que está constituido por: a) Estudios y Planos de Información, b) Memoria explicativa del Plan, c) Estudio Económico Financiero, d) Programa de ejecución, e) Planos y Normas de Ordenación, se estructura en dos volúmenes y la referida colección de planos (de información y de ordenación).

El Volumen I contiene la Memoria Explicativa con una Síntesis Informativa de los estudios temáticos realizados, el Estudio-Económico Financiero y el Programa de Ejecución y el Volumen II contiene las Normas de Ordenación y el Documento Complementario de Afecciones al Planeamiento Municipal.

La Memoria se ha estructurado en tres capítulos que, de alguna manera reflejan el proceso metodológico seguido para la elaboración del Plan.

- Bases para la formulación del Plan
- Bases para la elaboración del Modelo
- El Modelo Territorial del Área Funcional

En el capítulo primero se enumeran las bases legales, administrativas y técnicas en las que se apoya la formulación del Plan, analizando la naturaleza de los diferentes instrumentos de Ordenación Territorial previstos en las LOT, detallando las determinaciones que específicamente deben contener los Planes Territoriales Parciales, así como el horizonte temporal del Plan y otros aspectos relativos al proceso de elaboración y participación institucional.

El segundo capítulo contiene una Síntesis Informativa de los diferentes estudios y documentos temáticos realizados en anteriores fases del proceso que se corresponden con los Estudios señalados en el art. 12 de la LOT. Contiene una valoración sistematizada de diferentes aspectos que atañen a la ordenación territorial del Área Funcional y aborda temas relativos al territorio, en su doble vertiente de soporte territorial y Medio Físico, Redes de Comunicaciones y Transporte e Infraestructuras de Servicio, los Asentamientos, la situación socioeconómica y las tendencias de futuro constituyendo una referencia para la comprensión del Modelo. Como resumen de esta información se señalan los principales aspectos tenidos en cuenta para la configuración del referido Modelo.

Esta Síntesis Informativa y de diagnóstico de la situación actual, junto con el Modelo de las DOT y las tendencias de futuro, constituyen las Bases para la elaboración de la propuesta territorial del Plan, que se concreta en el Modelo de Ordenación.

El Capítulo tercero contiene los Objetivos Básicos y el Modelo Integrado de Ordenación

Territorial para el Área Funcional que se concreta en una serie de estrategias para los diferentes ámbitos de intervención (Medio Físico, Asentamientos y Sistema Relacional) y unas propuestas particularizadas para los mismos, entre los que destacan por su carácter estructurante para la configuración del Modelo, las denominadas Operaciones Estratégicas.

El Modelo contiene asimismo un conjunto de criterios, principios y normas generales a los que habrá de atenerse la ordenación urbanística, así como el resto de las determinaciones exigidas en el art. 12 de la LOT. Este conjunto de contenidos y propuestas se van desarrollando en los siguientes subcapítulos:

- 3.1. Criterios y Objetivos Básicos de Ordenación
- 3.2. Modelo Territorial del Área Funcional de Beasain-Zumarraga (Goierri)
- 3.3. La Ordenación del Medio Físico
- 3.4. Infraestructuras del Modelo. Los Sistemas relacional y de servicios.
- 3.5. Sistemas de Asentamientos
- 3.6. Operaciones Estratégicas y Compatibilización de Planeamientos

El soporte gráfico del Plan está constituido por los Planos de Información y Ordenación y son los siguientes:

Planos de Información

- I.1 El Territorio del Área Funcional. Hipsometría
- I.2 Ámbitos con Aptitud Espacial para posibles Asentamientos.
(Valles, Lomas y Laderas)
- I.3 Síntesis Informativa del Medio Físico. Condicionantes y otros aspectos básicos para su ordenación.
- I.4 Red Actual de Comunicaciones y Transportes y Localización de los Equipamientos de Carácter Supramunicipal
- I.5 Sistema Actual de Asentamientos. Suelos Residenciales, Industriales y

Dotacionales

Planos de Ordenación

- 01.1 Ordenación del Medio Físico. Áreas de Mayor Relevancia a Proteger, Mejorar y/o Recuperar
- 01.2 Ordenación del Medio Físico. Categorías de Ordenación y Otras Referencias.
- 02.1 Red de Transporte y Comunicaciones Viarias
- 02.2 Infraestructuras Básicas de Servicios
- 03 Sistema de Asentamientos. Caracterización Global de la Ocupación Espacial. Suelos Residenciales, Industriales y Dotacionales
- 04 Sistema de Equipamientos y Espacios Libres Supramunicipales
- 05 Criterios Generales de Planificación e Intervenciones Estratégicas de Desarrollo Urbano
- 06 Esquema del Modelo Territorial
- 07 Integración del Área Funcional en su Entorno

CUMPLIMIENTO FORMAL DE LA LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL.

El presente documento de Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Beasain-Zumárraga (Goierri) se ajusta plenamente a lo dispuesto en la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco en cuanto a los contenidos y la documentación que se exigen para ese tipo de figuras, particularmente en su artículo 12, tal y como a continuación se explica:

- 1.- Las determinaciones a que se refieren los apartados 1.a, b, c, e, y f, figuran en los correspondientes capítulos de los documentos MEMORIA EXPLICATIVA y PLANOS, y de modo particular en la siguiente documentación, planos y epígrafes:
 - La definición de los Objetivos Generales a partir del análisis del estado actual, figura, no sólo en el Documento de SÍNTESIS INFORMATIVA, VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO, sino también en los enunciados generales y particulares del Documento de MEMORIA EXPLICATIVA, todo ello derivado de los extensos trabajos previos de información territorial, correspondientes a fases anteriores del proceso de elaboración del PTP.
 - El señalamiento de los espacios soporte de las Grandes Infraestructuras se incluye de modo completo y detallado en la documentación gráfica, especialmente en los Planos números 02.1 y 02.2. amén del contenido en los capítulos correspondientes del texto de la MEMORIA EXPLICATIVA.
 - Las propuestas para los Equipamientos de Interés Común para el Área Funcional se incluyen de modo completo y detallado en la documentación gráfica, especialmente en el Plano nº 04, así como en los capítulos correspondientes del texto de la MEMORIA EXPLICATIVA.
 - La definición de los espacios que hayan de ser objeto de remodelación, regeneración o rehabilitación en el Área Funcional se incluyen en la documentación gráfica, concretamente en los Planos números 05 y 06, indicándose en el capítulo correspondientes de la MEMORIA, además de la explicación literal de las

propuestas, las referencias genéricas a la programación y las medidas de acción.

- La cuantificación de las propuestas para suelo, tanto de viviendas sometidas a algún régimen de protección como industrial de promoción pública, figuran no sólo en la MEMORIA, sino en el ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO y el PROGRAMA DE EJECUCIÓN.
- 2.- En relación con las determinaciones a que se refieren los apartados 1.d y g:
- El documento de NORMAS DE ORDENACIÓN, no solo traduce en términos legales los contenidos de la ordenación (los criterios, principios y normas generales de la misma), así como sus condiciones de aplicación y alcance de la vinculación, especialmente en sus Capítulos II a VI, sino que expresamente establece – básicamente en su Capítulo VII - las referencias para la aplicación del PTP por parte de la ordenación urbanística.
 - Los criterios, principios y demás contenidos sustanciales necesarios para el desarrollo de las determinaciones de las Directrices de Ordenación Territorial que corresponden al Área Funcional, se incluyen en las propuestas de ordenación de este PTP, expresamente referenciadas en la MEMORIA y PLANOS, añadiéndose como determinaciones normativas en el documento de NORMAS DE ORDENACIÓN, especialmente en sus Capítulos II a VI, con el alcance que corresponda a cada una de ellas.
- 3.- Este documento de PTP del Área Funcional del Goierri contiene asimismo todas las determinaciones propias de una ordenación territorial y, consecuentemente, de las urbanísticas, que van a componer el Modelo Territorial, cuya síntesis gráfica se incluye en el Plano nº 06.
- 4.- La elaboración de los contenidos de este PTP ha tratado en todo momento de respetar el ámbito competencial que corresponde a las Entidades Locales, procurando, en lo que toca a la parte normativa, encauzar las intervenciones hacia la vía del planeamiento de desarrollo, sobre todo del municipal, donde dichas

competencias tienen el campo mayor de aplicación.

- 5.- Los documentos del presente PTP se ajustan estrictamente a los exigidos por la mencionada Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco.